



INFORMATIVO

Se informa a todos los interesados en el proceso de Licitación de Inmueble Fiscal ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 10.578, Antofagasta, que en lo referente al uso de suelo indicado en el Certificado de Informaciones Previas N° 603 /2011, y ante la aprobación de modificaciones realizadas al Plan Regulador en el Sector Norte de Antofagasta el 14 de julio de 2012, el inmueble citado se incorpora a una nueva zonificación cuyos usos y restricciones urbanísticas se indican a continuación:

ZONA ZM-3 Zona Mixta Residencial y Equipamiento

Usos de suelos permitidos:

- Residencial
- Equipamiento: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social.
- Áreas Verdes y Espacio Público
- Todos los no mencionados como prohibidos

Usos de suelos prohibidos: aquellos señalados en el artículo 21 de la Ordenanza y, además, los destinos contemplados en los tipos que se indican a continuación:

Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Comercio</u>: se prohíben los destinos de fuentes de soda y bares. - <u>Deporte</u>: se prohíben los destinos de estadios, medialunas y autódromos. - <u>Esparcimiento</u>: se prohíben los destinos de zoológico, casino, parque de entretenimientos e hipódromos. - <u>Salud</u>: se prohíben los destinos de cementerios y crematorios.
Actividades Productivas	<ul style="list-style-type: none"> - Industria: se prohíben todos los tipos - Taller: se prohíben todos los tipos - Bodegaje y similares: se prohíben todos los tipos
Infraestructura	Se prohíben todas las edificaciones o instalaciones del Uso de Suelo Infraestructura Energética, Sanitaria y de Transporte.

Normas de Urbanización y Edificación

Terreno	Superficie predial mínima	Residencial: 150 m ² No residencial: 1.000 m ²
	Densidad máxima	750 Hab/Há
Emplazamiento	Sistema de agrupamiento	Residencial: Aislado y Pareado No Residencial: Aislado
	Antejardín mínimo	Residencial: 3 m No residencial: 10 m

	Distanciamientos mínimos	Residencial: Según OGUC No residencial: 5 m.
Envolvente	Altura máxima de la edificación	Definida según rasante
	Rasante	Según OGUC
Superficie Edificada	Coeficiente de constructibilidad	Residencial: 2 No Residencial: 1,5
	Coeficiente de ocupación de suelo	Residencial: 0,6 No Residencial: 0,6

Junto a las disposiciones anteriores, en el caso de la manzana comprendida entre las calles Félix García, Sierra Nevada, Mario Silva Iriarte y el pasaje Agua Marina, se deberá respetar las siguientes condiciones de edificación para destinos de equipamiento:

Terreno	Superficie predial mínima	1.000 m ²
	Densidad máxima	-----
Emplazamiento	Sistema de agrupamiento	Aislado y Continuo
	Antejardín mínimo	10 m
	Distanciamientos mínimos	OGUC
Envolvente	Altura máxima de la edificación	Definida según rasante
	Rasante	Según OGUC
Superficie Edificada	Coeficiente de constructibilidad	1,5
	Coeficiente de ocupación de suelo	0,75

Artículo 21, sin denominación:

Prohíbese dentro del área definida en el Artículo 7.1 de la presente modificación, las siguientes actividades:

- Los establecimientos industriales o de bodegaje calificados como: Peligrosos, Insalubre o contaminante y Molesto por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
 - Actividades productivas o de bodegaje anunciadas a continuación, estarán siempre prohibidas independientemente de su calificación.
 - Extracción y procesamiento de piedras, arcillas, arenas, piedras calizas y yesos (áridos en general) y actividades de explotación minera de cualquier tipo.
 - Fábricas artesanales de ladrillos, bloques, adobes y similares.
 - Acopio a granel de harina de pescado, minerales, metales pesados, chatarra y similares.

ARTICULO 7.1.

Descripción del polígono a modificar. El área territorial de aplicación de la presente modificación del Plan Regulador Comunal Sector Norte Antofagasta, señalada en el Artículo 5.2, esta descrita por los siguientes puntos y tramos del polígono que se detalla a continuación, según base topográfica levantamiento aerofotogramétrico, realizado por la empresa GEOCEN, año 2007, considerando precisión según escala de vuelo 1:8.000 con apoyo topográfico de los puntos de control de los vértices de la red Municipal enlazados a al red del ejército de Chile a través del vértice IGM I.M. Antofagasta (IAAP) referido a Coordenadas UTM en metros DATUM SIRGAS WGS-84, ELIPSOIDE GRS-80 y altura elipsoidal.

La escala de restitución del área es 1: 2.000, que presenta curvas de nivel cada 2,00 Metros con definición de altura sobre el nivel medio del mar (N.M.M.) después de nivelación geométrica GEISCA INGENIERIA.

Punto Nº	Coordenadas UTM		Descripción del Punto	Cota	Tramo	Descripción del Tramo
	Este	Norte				
1	352801,60 3	7401657,54 0	Punto situado a 1.700 m. Al norte de la intersección de la línea de más alta marea del Mar de Chile con el Camino La Portada.	2.00 m.	1-2	Línea recta imaginaria que une los puntos 1 y 2 de una distancia de 367.59 m.
2	353119,00 0	7401843,00 0	Punto situado en el límite poniente de la zona E12 del actual Plan Regulador Comunal, a 1.572 m. hacia el norte de su límite sur.	55.00 m.	2-3	Línea recta imaginaria que une los puntos 2y 3, la cual forma parte del límite poniente de la zona E12 del actual Plan Regulador Comunal de una distancia de 1.572,36 m.
3	354486,00 0	7401066,06 9	Punto ubicado en la intersección de los límites sur y poniente de la zona E12 del actual Plan Regulador Comunal.	65.00 m.	3-4	Línea recta imaginaria que une los puntos 3 y4, la cual corresponde al límite sur de la zona E12 del actual Plan Regulador Comunal de una distancia de 1.453,40 m.
4	355748,00 0	7401787,00 0	Punto ubicado en la intersección de los límites sur y oriente de la zona E12 del actual Plan Regulador Comunal.	104.00 m.	4-5	Línea recta imaginaria que une los puntos 4 y 5, la cual corresponde al límite oriente de la zona E12 del actual Plan Regulador Comunal de una distancia de 4.269,61 m.
5	356098,00 0	7406042,00 0	Punto situado en el límite oriente de la zona E12 del actual Plan Regulador Comunal, a 4.269 m. hacia el norte de su límite sur.	207.00 m.	5-6	Línea recta imaginaria que une los puntos 5 y 6, trazada a 95° del límite oriente de la zona E12 del actual Plan Regulador Comunal de una distancia de 3.241,55 m.
6	357337,73 6	7403047,00 0	Punto situado en el limite urbano oriente de la ciudad de Antofagasta a 3.242, m. al sur del punto 5.	264.00 m.	6-7	Línea sinuosa que une los puntos 6 y 7, la cual corresponde a parte del limite urbano oriente de la ciudad de Antofagasta de una distancia de 354,88 m.
7	358555,93 8	7400363,33 7	Punto situado en el límite urbano oriente de la ciudad de Antofagasta a 355 m.al sur del punto 6.	340.00 m.	7-8	Línea recta imaginaria que une los puntos 7 y 8, que corresponde a parte del límite urbano oriente de la ciudad de Antofagasta. De una distancia de 4.501,24 m.
8	360122,00 0	7396143,31 7	Punto situado en el limite urbano oriente a 432 m. del eje de Av. Circunvalación A y B con el límite urbano oriente de la ciudad de Antofagasta.	276.00 m.	8-9	Línea recta imaginaria que une los puntos 8 y 9, que coincide con el trazado de la calle Arturo Pérez Canto. De una distancia de 3.960,06 m.

9	360369,00 0	7392192,77 7	Punto situado en la intersección de la proyección de la calle Arturo Pérez Canto con el límite urbano oriente de la ciudad de Antofagasta.	260.00 m.	9-10	Línea sinuosa imaginaria que une los puntos 9 y 10, que coincide con el trazado de la Avenida Arturo Pérez Canto de una distancia de 2.322,37 m.
10	358060,00 0	7391960,55 1	Punto situado en la intersección de las calles Arturo Pérez Canto y Avenida Pedro Aguirre Cerda.	27.00 m	10-11	Línea recta imaginaria que une los puntos 10 y 11, que coincide con el trazado de la Ruta 1. De una distancia de 336,73 m.
11	358034,99 2	7392298,65 3	Punto situado en la Av. Pedro Aguirre Cerda a 51 m. del eje de la calle Vladimir Saavedra y a 337 m. del punto 10.	34.00 m.	11-12	Línea recta imaginaria que une los puntos 11 y 12 que coinciden con el trazado de la Av. Pedro Aguirre Cerda de una distancia de 256,28m.
12	358069,88 9	7392548,98 2	Situado en el punto de inflexión de la Ruta 1 con intersección ejeCalle Félix García y a 256 m. del punto 11.	37.00 m.	12-13	Línea paralela al trazado de la Av. Pedro Aguirre Cerda de una distancia de 4.723,01 m.
13	357715,00 0	7397256,00 0	Situado en el punto de inflexión de la Ruta 1 (Av. Pedro Aguirre Cerda) y a 4.723 m. Del punto 12.	72.00 m.	13-14	Línea recta imaginaria que une los puntos 13 y 14 que coinciden con el trazado de la Av. Pedro Aguirre Cerda de 2.391,92 m.
14	356658,18 6	7399323,00 0	Punto situado en la intersección de la proyección hacia el oriente del límite predial norte de la granja Kútulas y la Ruta 1.	86.00 m.	14-15	Línea recta que une los puntos 14 y 15, que coincide con el límite predial norte de la granja Kútulas de una distancia de 1.398,08 m.
15	355341,08 0	7398853,59 0	Punto situado en la intersección de la proyección hacia el poniente del límite predial norte de la granja Kútulas y la línea de más altas mareas del Mar de Chile.	2.00 m.	15-1	Línea sinuosa que une los puntos 15 y 1, la cual corresponde a la línea de más altas mareas del Mar de Chile de una distancia de 6.528,91 m.